

La Embajada no está facultada para apostillar.

La apostilla de un documento mexicano deberá realizarse en México, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los documentos federales serán apostillados por la Secretaría de Gobernación, en la Ciudad de México.
- Los documentos expedidos por alguna autoridad del Distrito Federal deben apostillarse en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.
- Los expedidos por otras entidades federales, la Secretaría General de Gobierno de cada Estado apostillará los documentos expedidos por el gobierno estatal.

El ciudadano mexicano debe contactar a un familiar o amigo en México para solicitarle hacer este trámite en su nombre.

Para apostillar un documento rumano, se debe contactar a las autoridades rumanas:

<https://www.mae.ro/node/1455>